

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

20681 *Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 (BOE núm. 286, de 29 de octubre de 2020), en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 (BOE núm. 179, de 28 de julio de 2021), y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022 (BOE núm. 124, de 25 de mayo de 2022), en uso de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar un proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (código 0603) (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones). A través de esta resolución se convocan de manera conjunta las plazas correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2020, 2021 y 2022.

A este proceso selectivo le serán de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 15 de abril de 1995), los citados Reales Decretos 936/2020, de 27 de octubre, 636/2021, de 27 de julio, y 407/2022, de 24 de mayo, por los que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en la presente resolución.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2017).

Bases específicas

1. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General (<http://www.administracion.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>).

2. Descripción de las plazas

Se convoca un proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (código 0603), para cubrir 6 plazas por promoción interna, correspondientes al cupo general:

- 2 plazas autorizadas por el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.
- 2 plazas autorizadas por el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021.
- 2 plazas autorizadas por el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

3. Proceso selectivo

3.1 Fase de oposición:

a. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y constará de una fase de oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

b. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de dicho plazo. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dichos plazos.

c. Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios podrán coincidir con las de los ejercicios de otros procesos selectivos.

d. El Tribunal hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de los ejercicios de la fase de oposición con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

3.2 Período de prácticas: El proceso selectivo incluirá la superación de un período de prácticas tutorizadas. Para la realización de las prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

6. Titulación

6.1 Para participar en el proceso selectivo se requiere estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2 Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

7. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de instancias:

a. Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE (código 0615) de la Administración General del Estado; a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, salvo que se encuentren en situación de servicio activo en otra Administración Pública por haber obtenido puesto en la misma por alguno de los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2; o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estos últimos, en la Administración General del Estado.

b. Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, al menos durante dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE (código 0615) de la Administración General del Estado, en alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Solicitudes de participación

8.1 Forma de presentación:

a. De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

b. Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

c. Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

d. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en la forma indicada en el anexo IV.

8.2 Plazo de presentación:

a. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

b. Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

8.3 Pago de la tasa de derechos de examen:

a. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, las tasas de derecho de examen para el ingreso en el subgrupo A1, son las siguientes:

Proceso selectivo	Solicitantes que no sean miembros familias numerosas de categoría general	Miembros de familias numerosas de categoría general (Descuento del 50% de la tasa)
Promoción interna.	15,55 euros	7,79 euros

b. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en la forma indicada en el anexo IV.

c. Están exentos del pago de las tasas quienes reúnan los requisitos que figuran en el anexo IV.

d. En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

e. El abono de la tasa de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

8.4 Protección de datos:

a. El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

b. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

c. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9. Tribunal

9.1 Composición:

a. El Tribunal calificador es el que figura como anexo III a esta convocatoria y actuará con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las demás disposiciones vigentes.

b. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte del tribunal en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>).

9.2 Igualdad de oportunidades:

a. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

b. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

9.3 Transparencia:

a. El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

b. En las actas de sus sesiones dejará constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con los Reales Decretos 636/2021, de 27 de julio, y 407/2022, de 24 de mayo, y con la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

9.4 Actuación del Tribunal:

a. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

b. El Tribunal podrá requerir la acreditación de la identidad de los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo.

c. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, lo podrá en conocimiento de la autoridad convocante a fin de que resuelva sobre su exclusión del proceso selectivo.

d. Los miembros titulares y suplentes del Tribunal podrán actuar indistinta o conjuntamente en aras de su mejor funcionamiento.

9.5 Descentralización de las pruebas y de la lectura de los ejercicios: Se faculta al Tribunal para adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar la realización de las pruebas selectivas y para realizar por medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. El Tribunal informará a los aspirantes con suficiente antelación de los medios técnicos que se utilizarán en cada caso.

9.6 Asesores: El Tribunal podrá disponer de los asesores especialistas que consideren necesarios para los ejercicios de idiomas.

9.7 Publicidad y comunicaciones:

a. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 160-4.^a planta, 28046 Madrid, teléfonos (+34) 913494517, 913494270 y 913494886, dirección de correo electrónico: rrhh_proc_selectivos@mincotur.es.

b. Toda información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo de los procesos selectivos estará disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>).

10. Embarazo de riesgo o parto durante el proceso selectivo

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición por no poder realizar algún ejercicio a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Normas finales

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso de reposición contra esta resolución deberá presentarse por medios electrónicos a través del siguiente enlace:

https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 106.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de noviembre de 2022.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

I. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Prácticas tutorizadas.

I.A Fase de oposición

1. La fase de oposición estará formada por cinco ejercicios, todos eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas.

2. Exención de la realización de ejercicios:

a. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente. Dicha exención deberá solicitarse con anterioridad al último día de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquéllas.

b. Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, estarán exentos de realizar: Del primer ejercicio, el tema correspondiente a la «Parte A. Comercio de mercancías. Análisis sectorial»; el cuarto ejercicio en su totalidad y del quinto ejercicio, el tema de la «Parte C. Derecho Administrativo y Organización del Estado».

c. Los aspirantes pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas del grupo A2, estarán exentos de realizar el tema de la «Parte C. Derecho Administrativo y Organización del Estado» del quinto ejercicio.

3. Desarrollo de los ejercicios:

– Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas en un tiempo máximo de cuatro horas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

- Primer grupo: Parte A del programa (Temas del 1 al 20).
- Segundo grupo: Partes B, C y D del programa (Temas del 21 al 40).
- Tercer Grupo: Parte E del programa (Temas del 41 al 55).

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE están exentos de realizar el tema correspondiente al primer grupo por lo que dispondrán de un tiempo máximo de dos horas y cuarenta minutos para desarrollar, por escrito, los temas correspondientes al segundo y tercero de los grupos señalados.

Los opositores procederán a la lectura en sesión pública de su texto escrito. El Tribunal podrá formular las preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos. El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

– Segundo ejercicio: Consiste en realizar las pruebas de idiomas extranjeros que se indican a continuación. Este ejercicio constará de dos partes, una obligatoria y otra voluntaria.

a. Parte obligatoria: Consistirá en demostrar el conocimiento del idioma inglés. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario. El Tribunal valorará el vocabulario, la construcción gramatical, la comprensión del inglés y la calidad de la composición.

- Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un tiempo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que le formule el Tribunal en relación con aquél. Asimismo, el opositor leerá la composición escrita a la que se refiere el párrafo anterior. El Tribunal valorará la capacidad de comprensión y la expresión oral del inglés.

b. Parte voluntaria: Consistirá en demostrar el conocimiento de otro u otros idiomas extranjeros que el opositor haya solicitado en el momento de la inscripción, escogiendo entre francés, alemán, italiano, portugués, ruso, árabe y chino.

El desarrollo de los ejercicios de los idiomas voluntarios constará de las mismas pruebas que el del idioma obligatorio. El Tribunal valorará respecto de estos idiomas los mismos aspectos que en los ejercicios del idioma obligatorio.

Para poder realizar la parte voluntaria es preciso haber superado la parte obligatoria.

– Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba oral, en la que los aspirantes desarrollarán, en el tiempo máximo de una hora, tres temas de la parte del programa señalada para ese ejercicio: uno del grupo de temas del 1 al 20, otro del grupo de temas del 21 al 40 y el otro del grupo del 41 al 58. Para ello el opositor elegirá un tema de cada grupo de entre dos extraídos al azar. Los opositores contarán con veinte minutos para preparar su exposición oral.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas, el Tribunal podrá invitar a cualquier aspirante a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, de lo que dejará constancia en el acta de la sesión. El Tribunal no podrá valorar la exposición de quienes hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas. Al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados. El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de análisis y de síntesis y la capacidad de expresión oral.

– Cuarto ejercicio:

Será de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas y consistirá en la resolución de cuatro supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Los opositores procederán a la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos. El Tribunal valorará los conocimientos, el rigor analítico, la eficiencia y la calidad de las soluciones propuestas, la sistemática, la claridad y el orden expositivo, la capacidad de síntesis y la calidad de la expresión, demostrados por el aspirante.

– Quinto ejercicio:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, en un tiempo máximo de dos horas y media, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de cada una de las partes del programa:

- El primer tema de la Parte A. Economía general y estructura económica de España (Temas del 1 al 15); y
- el segundo, de la Parte B. Comercio interior (Temas del 16 al 28).

- Al tratarse de un proceso selectivo de promoción interna, todos los opositores estarán exentos de examinarse de la Parte C. Derecho Administrativo y organización del Estado.

Los opositores procederán a la lectura pública, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos. El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

4. Orden de intervención de los aspirantes: El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» núm. 114, de 13 de mayo de 2022), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

5. Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición: Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida, sin que en ningún caso pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al de las plazas convocadas.

I.B Prácticas tutorizadas

1. Naturaleza y finalidad de las prácticas:

Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un período de prácticas tutorizadas en los servicios centrales o periféricos del Departamento, que deberán superar con aprovechamiento.

El período de prácticas tendrá una duración máxima de dos meses.

Las prácticas tutorizadas tendrán como finalidad primordial la adquisición de las competencias profesionales necesarias para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

2. Organización y desarrollo:

La autoridad convocante establecerá el calendario, el contenido y el método a seguir durante las prácticas y designará a las personas que realizarán la tutela académica de los funcionarios en prácticas, entre funcionarios de carrera en el cuerpo de Inspectores del SOIVRE que hayan prestado servicios efectivos en este cuerpo al menos durante tres años y se encuentren en situación de servicio activo en este cuerpo con destino en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Los tutores académicos supervisarán directamente la actividad de los funcionarios en prácticas, les orientarán en el ejercicio práctico de las funciones propias de los Inspectores del SOIVRE y realizarán una evaluación continua de su proceso de aprendizaje, para lo cual valorarán semanalmente las actividades realizadas y los progresos de las personas tutorizadas. Finalizado el período de prácticas la persona titular de la subdirección general o de la dirección territorial donde realizó las prácticas emitirá un informe de conjunto sobre las competencias profesionales (conocimientos, habilidades y aptitudes) del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE demostradas por el funcionario en prácticas, en orden a la superación o no del período de prácticas.

Cada funcionario en prácticas deberá asistir obligatoriamente a la unidad a la que se le adscriba y realizar las actividades prácticas propuestas por su tutor.

La Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo valorará los casos en que la falta de asistencia no justificada o la falta de aprovechamiento impedirá a los aspirantes superar el período de prácticas y, por tanto, producirá la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

3. Causas de fuerza mayor: Quienes hubieran superado la fase de oposición y no pudieran realizar el período de prácticas a causa de un embarazo de riesgo o del parto, debidamente acreditado, o por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el órgano convocante, podrán incorporarse al proceso selectivo inmediatamente posterior y realizar el curso selectivo o el período de prácticas que se establezca, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

II. Valoración

II.A Fase de oposición

1. Criterios generales de valoración: Con anterioridad a la realización de cada prueba, el órgano de selección deberá difundir los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en estas bases.

2. Puntuación mínima: Todos los ejercicios, excepto la parte voluntaria del segundo, tienen carácter eliminatorio. Para superarlos será imprescindible haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

3. Calificación de los ejercicios: Los ejercicios se valorarán del siguiente modo:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos.
- Segundo ejercicio:

- Parte obligatoria: Se puntuará de 0 a 15 puntos. Para acceder al ejercicio siguiente será necesario obtener la calificación mínima de 7,5 puntos y no haber sido calificado con 0 ni en la prueba oral ni la escrita.

- Parte voluntaria: Cada una de las pruebas de idioma voluntario se puntuará de 0 a 5 puntos. La puntuación obtenida se sumará a la de la parte obligatoria solamente cuando se alcance como mínimo 2,50 puntos.

- Tercer ejercicio: El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

- Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos.
- Quinto ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos.

4. Puntuación total: La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

II.B Prácticas tutorizadas

1. Calificación de las prácticas: La autoridad convocante calificará a los aspirantes como «apto» o «no apto», vistas las valoraciones del respectivo tutor académico y el informe de conjunto la persona titular de la subdirección general o de la dirección territorial donde realizó las prácticas, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

2. Efectos de la no superación del período de prácticas: En aplicación del artículo 24.1 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que no superen el período de prácticas de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, oídas el tutor académico y la persona titular de la subdirección general o de la dirección territorial donde realizó las prácticas.

II.C Calificación final

1. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases puntuables de las presentes pruebas selectivas.

2. Número de orden en el proceso selectivo: El orden de los aspirantes que superen el proceso selectivo se determinará en función de la puntuación total, ordenados de mayor a menor puntuación.

En el caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio.
- b. Mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio.
- c. Mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y si el empate continuase se determinará a continuación por la puntuación del quinto ejercicio.

3. Vinculación al número de plazas convocadas:

- a. El tribunal no podrá declarar que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- b. Del mismo modo, la autoridad convocante no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

III. Adjudicación de destinos y nombramiento como funcionarios de carrera

1. Adjudicación de destinos:

La adjudicación de los destinos ofertados a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo. En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La autoridad convocante comunicará los puestos vacantes a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que no hayan ejercitado el derecho al que se refiere el párrafo anterior y les concederá un plazo no inferior a tres días hábiles ni superior a diez para que las soliciten, indicando su orden de preferencia.

2. Nombramiento como funcionarios de carrera: La Secretaria de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de los destinos iniciales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO II**Programa***I. Primer ejercicio*Parte A. Comercio de mercancías. Análisis sectorial¹

1. Sector de frutos frescos, excepto cítricos.
2. Sector de cítricos.
3. Sector de hortalizas frescas.
4. Sector de frutos secos.
5. Sector de granos y semillas de consumo humano.
6. Sector cárnico.
7. Sector de productos de la pesca.
8. Sector lácteo.
9. Sectores de miel, azúcar y huevos.
10. Sector de conservas y semiconservas vegetales.
11. Sector vinos y demás bebidas alcohólicas.
12. Sector de aceites y grasas comestibles.
13. Otros sectores agroalimentarios no incluidos en temas anteriores (Condimentos y especias. Platos preparados).
14. Sector de productos energéticos y materias primas: Petróleo y derivados. Gas. Carbón y electricidad. Minerales. Madera. Energías renovables.
15. Sector de semi-manufacturas: Metales no ferrosos. Hierro y acero. Papel. Productos cerámicos y similares. Productos químicos. Plásticos. Medicamentos. Pesticidas.
16. Sector de Bienes de equipo (I): Maquinaria para la industria. Máquina-herramienta. Motores. Aparatos eléctricos y de precisión. Equipos de oficina y telecomunicaciones.
17. Sector de Bienes de equipo (II): Material de transporte (excepto automóvil): ferroviario, carretera, buques, aeronaves y material espacial. Sector de Automoción. Componentes.
18. Sector de Bienes de consumo duradero: Muebles. Electrodomésticos. Electrónica de consumo.
19. Sector de Manufacturas de consumo (I): Textil y confección. Calzado. Equipos de Protección Individual (Textil y Calzado).
20. Sector de Manufacturas de consumo (II): Juguetes. Pequeño material eléctrico.

Nota 1. Contenido de los temas 1 al 20: Designación y descripción de los principales productos incluidos en cada tema. Normativa aplicable. Análisis sectorial. Comercio Exterior español y mundial. Perspectivas. Principales países competidores.

Parte B. Comercio de servicios

21. Definición de servicio según el sistema de cuentas nacionales. Análisis de la evolución internacional del comercio de servicios. La regulación del comercio internacional de servicios: El Acuerdo General sobre Comercio de Servicios.
22. Las estadísticas de comercio internacional de servicios. Estructura y descripción de la rúbrica servicios con la Balanza de Pagos. Otras estadísticas para evaluar el comercio de servicios: las FATS.
23. Análisis de la evolución del comercio exterior de servicios en España (I). El Turismo en España. Estadísticas utilizadas.
24. Análisis de la evolución del comercio exterior de servicios en España (II). Servicios no turísticos (servicios prestados a las empresas, transportes, servicios informáticos, financieros, construcción...).

Parte C. CITES

25. El Convenio CITES: Objetivos. Estructura. Secretaría CITES. Conferencia de las Partes y Comités. Adopción de decisiones. Relación con otras Convenciones y Organizaciones Internacionales (Organización Mundial de Aduanas, FAO y otras). Enmienda Bonn y Gaborone.

26. El Convenio CITES como instrumento de política comercial. Medidas de regulación comercial específicas del Convenio. Su relación con la OMC.

27. Aplicación del Convenio CITES en la Unión Europea. Reglamentación UE. Autoridades de aplicación en España: Autoridad Administrativa y Autoridad Científica.

28. Autoridades de Aplicación y Observancia del Convenio CITES en España. Relación con otras Autoridades Internacionales (INTERPOL y otras). La legislación sancionadora en España.

29. Especímenes de origen vegetal sujetos al Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES): Especial referencia a los especímenes de interés comercial para España (vivos, partes, derivados, manufacturas / productos).

30. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES: Especial referencia a los especímenes de interés comercial para España (vivos, partes, derivados manufacturas / productos).

Parte D. Control analítico

31. Muestreo: connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.

32. Errores en análisis instrumental: regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental. Coeficiente de correlación. Rectas de regresión. Errores en la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión. Cálculo de una concentración.

33. Control de calidad en laboratorios: Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control. Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.

34. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad. Límites de detección. Límites de cuantificación. Selectividad y Especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método. Comparación de métodos analíticos.

35. Técnicas de preparación de muestras: Disoluciones químicas. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario y de seguridad industrial.

36. Ensayos fisicoquímicos. Gravimetría. Volumetría. Potenciometría. Conductimetría. Fundamentos, descripción e instrumentación. Aplicaciones en el ámbito alimentario y de seguridad industrial.

37. Técnicas ópticas. Microscopía. Fundamento y aplicaciones. Especial referencia a la identificación de fibras textiles. Refractometría. Fundamento y aplicación en el ámbito alimentario.

38. Técnicas de análisis cromatográfico. Fundamentos generales de la cromatografía. Tipos de cromatografía: Cromatografía en placa fina, Cromatografía de gases, Cromatografía líquida de alta resolución. Sistemas de detección en su caso. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario y de seguridad industrial.

39. Técnicas espectrométricas. Fundamentos generales de la espectrometría. Especial referencia a la espectrofotometría de ultravioleta-visible, espectrometría de absorción y emisión atómica, espectrometría de masas y espectrometría de infrarrojos. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario y de seguridad industrial.

40. Técnicas de identificación de especies. Técnicas moleculares, electroforesis y enfoque isoelectrico. Fundamento y aplicaciones. Especial referencia al control de especímenes sujetos al Convenio CITES y fraude comercial.

Parte E. Normalización. Inspección

41. Normalización internacional en el ámbito de Naciones Unidas (I): El CODEX Alimentarius: Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. Organización y procedimientos de elaboración de normas.

42. Normalización internacional en el ámbito de Naciones Unidas (II): La Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE/NU). Grupo de trabajo sobre normas de calidad agrícolas. Procedimiento de trabajo. Protocolo de Ginebra y Normas-Cuadro. El Régimen OCDE para la aplicación de las Normas Internacionales para frutas y hortalizas.

43. Normalización en el seno de la Unión Europea. Actividad normalizadora en el seno de la UE en el ámbito alimentario. Actividad normalizadora en el seno de la UE en el ámbito industrial: especial referencia al ámbito del Nuevo Enfoque. Mandatos de normalización.

44. Otros organismos internacionales, regionales y nacionales de normalización. La normalización en el ámbito privado. Especial referencia a ISO, CEN, CENELEC y AENOR. Protocolos y buenas prácticas: GLOBAL/GAP y otros.

45. Control oficial de productos alimenticios. Legislación comunitaria y nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas. Control a la importación de productos ecológicos.

46. Control oficial de productos industriales procedentes de terceros países. Legislación comunitaria y nacional. Nuevo Marco Legislativo europeo para la comercialización de productos.

47. Calidad comercial. Evaluación y certificación de la calidad comercial: los servicios oficiales de control de calidad comercial. Normas de comercialización de la UE. Otras normas de calidad internacionales.

48. Criterios de calidad comercial: Factores y parámetros de calidad comercial. Composición físico-química y nutricional de los alimentos. Clasificación por categorías comerciales de calidad.

49. Etiquetado de productos alimenticios e industriales. Legislación de la UE y nacional sobre etiquetado.

50. Aditivos. Contaminantes y otras sustancias relacionadas con la seguridad química de los alimentos y de los productos industriales.

51. Microbiología de los alimentos: Alimentos tratados por el calor y alimentos tratados por el frío. Estándares microbiológicos tanto sanitarios como de calidad.

52. Envases y embalajes. Legislación y normalización. Materiales en contacto con los alimentos. Interacciones producto-envase. Ensayos y defectos. Procedimientos de control. Legislación europea sobre residuos de envases. Implicaciones comerciales.

53. Certificación y Acreditación. Concepto y regulación en España. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Procedimientos y criterios de acreditación Auditorías externas e internas del sistema de calidad. Normas ISO 17020 e ISO 17025.

54. Aseguramiento de la calidad en la industria alimentaria. Normas de la serie ISO 9000. Conceptos básicos, definiciones y ámbito de aplicación de este grupo de normas.

55. Control higiénico-sanitario basado en el sistema APPCC (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema APPCC en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Legislación comunitaria y nacional.

II. Tercer ejercicio

Parte A. Comercio exterior

1. El comercio internacional. Marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: globalización y concentración. Teoría y práctica del comercio internacional. La teoría del comercio internacional: la ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Librecomercio y proteccionismo.

2. Balanza de Pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza.

3. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: índices representativos, estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.

4. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: formas y grados de internacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores; organización del departamento de marketing internacional.

5. El marketing internacional. Concepto y funciones. La investigación de mercados y las fuentes de información. El marketing mix: concepto y componentes.

6. Las formas de acceso a los mercados. Tipos y características: La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La franquicia internacional. Las Agrupaciones Europeas de Interés Económico. Otras.

7. Instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas españolas (I). El Crédito Oficial. Características principales; el Consenso OCDE; Líneas ICO de apoyo a la internacionalización; el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses; el crédito suministrador y el crédito comprador.

8. Instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas españolas (II). El Seguro de Crédito. Características generales. Riesgos susceptibles de cobertura: clasificación. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación. Principales modalidades de póliza.

9. Instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas españolas (III). El Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Antecedentes. Objeto y características generales. Marco regulador. Fondos COFIDES.

10. Instrumentos comerciales de apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas españolas. Instituciones involucradas (I): ICEX España Exportación e Inversiones: Estructura y funciones: Actividades de información y promoción internacional e inversión exterior. Organismos de promoción de las Comunidades Autónomas. Ley 14/13 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización: Título V. Internacionalización de la economía española. Planes de Internacionalización.

11. Instrumentos comerciales de apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas españolas. Instituciones involucradas (II): Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Normativa básica. El Plan Cameral de internacionalización. El Plan Cameral de Competitividad. Las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero.

12. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas españolas. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior. Sistema INTRASTAT.

13. El *factoring*, el *leasing* y el *forfaiting*. Concepto, características generales y operativa.

14. Financiación de las operaciones de comercio exterior: Operaciones en el mercado de divisas y cobertura del riesgo de cambio. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio y su cobertura: el seguro de cambio; las opciones sobre divisas; futuros de divisas y autoseguros. Prefinanciación.

15. Medios de pago y cobro internacionales: Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias. Crédito documentario: características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial. Otros.

16. Contratación internacional (I): Generalidades. Tipos de contratos (de intermediación comercial; de mediación o corretaje; de representación; de agencia; de comisión; de distribución; de exportación de plantas llave en mano; de arrendamiento financiero). Los INCOTERMS.

17. Contratación internacional (II): Incumplimiento de obligaciones y resolución de conflictos. Casos más frecuentes de incumplimiento. Prevención de conflictos. Resolución de conflictos: especial referencia al arbitraje comercial internacional.

18. Inversiones extranjeras. Inversión directa y en valores negociables. Análisis de los flujos mundiales. Efectos sobre el desarrollo económico y el comercio. Acuerdos internacionales: APPRI y OCDE. Los APPRI tras el Tratado de Lisboa.

19. Inversión española en el exterior: Normativa y tramitación en España. Registro de inversiones. Posición internacional. Análisis de flujos. Distribución por sectores y países de destino. Efectos. Promoción de inversiones en el exterior.

20. Inversión extranjera en España: Normativa y tramitación en España. Registro de inversiones. Análisis de flujos. Distribución por sectores y países de origen. Distribución regional. Efectos. Atracción de inversiones hacia España.

21. El régimen aduanero del comercio exterior: la política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas. Economía arancelaria. El origen de las mercancías. El valor en aduana.

22. Sistema de Preferencias Generalizadas. Antecedentes. Países beneficiarios, productos y preferencias.

23. Regímenes aduaneros: Generalidades y tipos. El despacho a libre práctica. La importación. La exportación. Trámites y principales documentos en los procedimientos de importación y exportación.

24. Los regímenes especiales. El tránsito. El depósito aduanero. El destino especial. El Perfeccionamiento Activo. El Perfeccionamiento Pasivo.

25. Instrumentos de defensa comercial: cláusulas de salvaguardia. Medidas *antidumping*. Medidas antisubvención. Reglamento de obstáculos comerciales (ROC): Definición. Función. Procedimiento.

26. El comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Normativa aplicable. Órganos de control. Foros internacionales.

27. Obstáculos comerciales: Identificación y caracterización de barreras comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a la sección de barreras comerciales. Estructura y contenido.

28. Medidas sanitarias y fitosanitarias. Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (MSF). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a los aspectos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Estructura y contenido. Casos concretos.

29. Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea. Normativa aplicable. Procedimientos para la resolución de obstáculos dentro del Mercado Interior comunitario.

30. Política comunitaria en materia de normas y evaluación de la conformidad. Directivas de Enfoque global y de nuevo enfoque. El mercado CE. El principio de reconocimiento mutuo.

31. Acuerdos de reconocimiento mutuo sobre evaluación de la conformidad (ARM). Acuerdos sobre Evaluación de Conformidad y aceptación de productos industriales (ACAA). Acuerdos suscritos por la UE y sectores cubiertos.

32. El transporte internacional marítimo y aéreo. Aspectos generales. Formas de contratación. Responsabilidad de los operadores y agentes económicos. Documentos utilizados.

33. El transporte internacional por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Convenio CIM y régimen TIF para el transporte por ferrocarril. El Convenio CMR y el régimen TIR para el transporte por carretera. Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes (ATP). Normativa aplicable. Documentos de transporte: la Carta de Porte.

Parte B. Organismos Internacionales y Unión Europea

34. Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA. Otros Organismos Internacionales: El Centro de Comercio Internacional.

35. La cooperación económica internacional: el Fondo Monetario Internacional. Antecedentes; objetivos y funciones; recursos del FMI; la condicionalidad.

36. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. Otras.

37. La OCDE: Objetivo, estructura y funciones. Principales ámbitos de actividad. Líneas Directrices de la OCDE para multinacionales.

38. Las negociaciones comerciales multilaterales: la evolución del sistema de comercio multilateral. Antecedentes históricos: el GATT. Reglas principales del GATT. Las Rondas de negociación comercial.

39. La Organización Mundial de Comercio y la economía mundial. El sistema de la OMC. Objetivo, funciones y estructura de la OMC. Adopción de decisiones. La Secretaría de la OMC. Solución de diferencias en la OMC. El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.

40. La Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos multilaterales y plurilaterales. Panorama general de los distintos Acuerdos de la OMC. Comercio y medio ambiente

41. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Ámsterdam. El Tratado de Niza. El Tratado de Lisboa.

42. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo. El Consejo de la UE. La Comisión europea. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia de la UE. El Banco central europeo. El Tribunal de cuentas de la UE.

43. Toma de decisiones en la Unión Europea. Proceso legislativo, actos delegados y de ejecución, especial mención a la comitología.

44. El Mercado Único Europeo. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales.

45. La política agrícola de la Unión Europea. Especial referencia a la organización común de mercado única.

46. La política pesquera de la Unión Europea.

47. La política de la calidad de productos agroalimentarios de la Unión Europea: Indicaciones Geográficas. Denominaciones de origen.

48. Política de protección de los consumidores de la Unión Europea: Salud y Seguridad. Organismos Genéticamente Modificados Nuevos Alimentos.

49. Política económica y monetaria de la Unión Europea.

50. Política industrial y empresarial de la Unión Europea.

51. Política de medio ambiente de la Unión Europea y compromisos internacionales en la materia.
52. Política de Competencia de la Unión Europea.
53. Política regional y de cohesión de la Unión Europea. La cohesión económica, social y territorial. Fondos europeos.
54. La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (I): La política comercial común. Origen y desarrollo. Marco general actual. Los acuerdos de liberalización comercial.
55. La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (II): El Espacio Económico Europeo. Reino Unido. Suiza. Turquía. Relaciones con Rusia y Ucrania. Relaciones con los Balcanes.
56. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (III): La Asociación Euromediterránea (UPM), y relaciones bilaterales con los principales miembros. Especial mención a Marruecos. Relaciones con los países de África, Caribe y Pacífico (ACP). Acuerdos de Asociación Económica con los ACP (EPAS).
57. La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (IV): Relaciones con Estados Unidos y Canadá. Relaciones con México, Centroamérica, Comunidad Andina, Chile y MERCOSUR.
58. La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía.

III. Quinto ejercicio

Parte A. Economía general y estructura económica de España

1. Objeto y método de la ciencia económica. Economistas clásicos y Marx.
2. Evolución del pensamiento económico. Economistas neoclásicos. Keynes hasta la actualidad.
3. Teoría de la Demanda. Teoría de la producción. Teoría de los Costes.
4. El funcionamiento del mercado. Teoría de la competencia perfecta. Teoría del monopolio. Teoría del oligopolio. Teoría de la competencia monopolista.
5. La política monetaria. Estrategias de política monetaria. Efectos sobre la actividad económica y sobre la inflación.
6. La política fiscal. Disciplina fiscal y financiación del déficit público. Sostenibilidad del déficit público.
7. Crecimiento económico y desarrollo. Principales modelos de crecimiento económico.
8. La globalización de la economía. La empresa y las decisiones de inversión. La deslocalización empresarial. Determinantes de la inversión exterior.
9. La integración económica regional. El regionalismo de la economía internacional.
10. La política agraria española en el marco de la PAC. La ganadería y el sector forestal en España.
11. Sector pesquero español. Evolución y situación actual en la UE.
12. La política industrial en España. Política de Medio Ambiente y política de I+D.
13. La política energética española. Las alternativas energéticas en la actualidad.
14. El sector servicios en España. El sector de la construcción y la política de la vivienda española.
15. La política de desarrollo regional en España en el contexto de la UE. La financiación de las Autonomías.

Parte B. Comercio interior

16. El marco económico de la distribución comercial. Estructura del sector. Cambios en la distribución comercial.
17. Evolución de la actividad comercial. Principales ratios de la empresa minorista. Análisis por formatos y subsectores comerciales. Distribución alimentaria y no alimentaria.
18. Precios y márgenes en el canal de distribución. Índice de Precios al Consumo.
19. La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.
20. Instrumentos de apoyo al comercio minorista. Planes estatales de apoyo al sector. Líneas de financiación del ICO. Programas autonómicos de apoyo.
21. El comercio mayorista en España. La red de Unidades Alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.
22. Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico. Nuevas formas de venta. Nuevas formas de pago.
23. Otras formas comerciales emergentes: Franquicias, venta a distancia, venta automática. Características y regulación.
24. La protección al consumidor. Estructura competencial de las Administraciones Central, Autonómica y Local en la inspección del mercado interior.
25. La defensa de la libre competencia en España. Ley de defensa de la competencia. La aplicación en España de las normas comunitarias de competencia. Instituciones estatales de defensa de la competencia: Organización y funciones. Coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia. Órganos de competencia de las Comunidades Autónomas.
26. Prácticas restrictivas de la competencia. Normativa nacional. Acuerdos horizontales y acuerdos verticales. Conductas exentas. Reglamentos comunitarios de exención por categorías. Abuso de posición de dominio. Procedimiento sancionador. Competencia desleal.
27. Concentraciones económicas. Normativa nacional. Definición de concentración. Umbrales de notificación y efectos suspensivos de la misma. Definición de los mercados de referencia. Procedimiento nacional de control de concentraciones. Sanciones.
28. Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

Parte C. Derecho Administrativo y organización del Estado

29. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.
30. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.
31. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
32. Los recursos administrativos.
33. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.
34. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
35. El servicio público: concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

36. El Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

37. El Estatuto Básico del Empleado Público. Normativa aplicable. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

38. El ciudadano y la Administración pública. Derechos y deberes. Sanciones administrativas.

39. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

40. El Gobierno y su presidente. El consejo de Ministros. La Administración Central del Estado. Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado. Normativa aplicable. La Administración Periférica del Estado. Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

41. Organización y competencias del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La Secretaría de Estado de Comercio, servicios centrales, territoriales y en el exterior.

42. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El Sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

43. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual. La Hacienda Pública. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

44. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. El Presupuesto: concepto y naturaleza. Contenido y estructura. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

45. Políticas Públicas: Políticas sociales de Igualdad de Género. Políticas contra la Violencia de Género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Política de transparencia. Normativa aplicable.

46. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Ingresos en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

I. Tribunal titular

Presidente: Jaime Camps Almiñana. Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (0603).
Secretaria: María Teresa Verdú Rianza. Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (0603).
Vocales:

- Antonio Siles Almenara. Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (0603).
- Marta Carrera Doncel. Escala Superior de Técnicos de Tráfico (5700).
- Francisco Javier Casares Ripol. Cuerpo de Catedráticos Universidad (0500).
- María Josefa Herrero Fernández. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (0504).
- Manuel Luna Muñoz. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado (0700).

II. Tribunal suplente

Presidenta: María Ángeles Rodríguez Yunta. Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (0603).
Secretaria: Marta Parra Arribas. Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (0603).

Vocales:

- Miguel Gayoso Díaz. Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (0603).
- Rosa Lamana Bulnes. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (1111).
- Jesús Ángel Vázquez Minguela. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (0504).
- Susana Carrillo González. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado (0700).
- José Ignacio Fernández Aragoncillo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (1111).

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud y abonar los derechos de examen

I. Instrucciones para cumplimentar la solicitud de admisión

La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen» siguiendo las siguientes instrucciones:

- Las personas interesadas realizarán su inscripción *on line* a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).
- A continuación, en la opción «Realice su inscripción *on line*» deberá pulsar el botón «Acceder a CI@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar a su solicitud documentos escaneados.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada, durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes deberán descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

- En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060 o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es.

– El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

– Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones». Las personas aspirantes deberán descargar dicho justificante.

– En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero

acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará: «P» (Promoción interna).

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. De solicitar dicha adaptación, se deberá adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. En el recuadro «CC.AA. en la que se reconoce su discapacidad» se deberá indicar la misma.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base específica 6.

En el recuadro 27, apartado A, se consignará el idioma «inglés».

Si desea examinarse de otro u otros idiomas (parte voluntaria del 2.º ejercicio) deberá indicar en el recuadro 27, apartado B, el idioma o idiomas escogidos, consignando «Francés», «Alemán», «Italiano», «Portugués», «Ruso», «Árabe» o «Chino».

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, deberán consignar en el recuadro 27, apartado C, la letra «G».

En el recuadro «(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra.» se deberá consignar «Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo».

II. Instrucciones para el abono de la tasa por derechos de examen

1. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

2. Están exentas del pago de la tasa de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, deberá solicitarla el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de octubre.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia a los ejercicios.

4. En aquellos casos en que, con arreglo a la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario que el interesado lo solicite expresamente. La solicitud se realizará electrónicamente en el enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/RA03.shtml>. Junto con la solicitud de devolución se presentará como documentación anexa, el documento original de la solicitud de admisión a pruebas selectivas («Ejemplar para el interesado») y cualquier otra documentación justificativa. Asimismo, en el recuadro correspondiente se explicará el motivo por el que se solicita la devolución de la tasa.